

# **Derechos humanos y Perspectiva de Género....**

## **Fundamentos del sistema no jurisdiccional**

**Objetivo general:** Comprender la importancia de los derechos humanos y la perspectiva de género, para establecer una cultura de respeto a los derechos humanos y la dignidad humana, en los ámbitos profesionales de la AMC, con el objetivo de identificar y reconocer, los órganos, las facultades y los procedimientos que integran el sistema no jurisdiccional de los derechos humanos y las acciones que se realizan para la prevención de la violencia de género.

### **Objetivos específicos:**

- Identificar las fuentes de reconocimiento de los derechos humanos en el ámbito interno y en el ámbito internacional.
- Comprender los mecanismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos en México, así como su importancia y funcionamiento.
- Conocer las obligaciones que el Estado tiene en el cumplimiento de los derechos humanos.
- Establecer las acciones en materia de prevención a la violencia género que realiza la CDHCM.

## I. Introducción a los derechos humanos y al sistema internacional de protección

Se sugiere comenzar con la introducción a los derechos humanos dando respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Qué son los derechos humanos?
- ¿Cuáles son sus principales características?
- ¿Cuál es el fundamento de los derechos humanos?

### ¿Qué es la dignidad?

- Valor interno, insustituible, absoluto.
- Por lo que somos y no por lo que hacemos.
- Valor que tenemos, lo que hay que defender frente a otras personas.
- Relaciones de tu a tu, **no de subordinación, sumisión, cosificación.**

### ¿Qué es la autonomía?

- Gobierno de uno/una mismo/a.
- Dueños/as de nuestra vida, de nuestras decisiones.
- autonomía subordinación.
- **Vida: cuerpo / decisiones / elecciones.**



Conjunto de **condiciones necesarias** para que las personas vivan con dignidad.

Son un **ideal de convivencia** y realización humana.

Los derechos humanos son valores universales, mínimos y máximos, son acuerdos políticos y son normas jurídicas.



¿Cuáles son las características de los derechos humanos?





## Características de los Derechos Humanos

**Universales:** Corresponden a todas las personas sin excepción, lo que permite que todo ser humano tenga acceso a ellos.

**Interdependientes:** Todos los derechos humanos requieren ser respetados porque se encuentran vinculados; cada uno de ellos va unido al resto. Si no se respeta o violenta uno, pondría en peligro el resto de ellos.

**Indivisibles:** No pueden fragmentarse o separarse unos a otros.

**Progresivos:** Lo que implica el gradual progreso para lograr su pleno cumplimiento, es decir, que para el cumplimiento de ciertos derechos se requiera la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo, procurando su real satisfacción. Este principio implica la no regresividad en el reconocimiento y en la garantía de los derechos.

## Fundamento de los derechos humanos

### Dignidad

- Refiere a reconocer y respetar el valor absoluto que poseemos como seres humanos.
- Como fundamento es necesario para erradicar el trato discriminatorio y violento que se arraiga en las interacciones sociales cuando se establece una valoración de las personas, de acuerdo con sus cualidades, características o posesiones, en particular a los grupos de atención prioritaria incluyendo a Mujeres y NNA.



<https://images.app.goo.gl/5A4HhRAw43u4JvMT7>

## Introducción a los derechos humanos y al sistema internacional de protección

### Antecedentes de la Carta Internacional de Derechos Humanos

Segunda  
Guerra  
Mundial

Nacimiento  
de la ONU

Derechos  
Humanos

Carta  
Internacional  
de Derechos  
Humanos



Sistema Universal de Derechos Humanos

El derecho internacional de los Derechos Humanos

Las normas relativas a los Derechos Humanos *Ius Cogens*

La Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Órganos de Naciones Unidas

- Asamblea General
- Consejo de Seguridad
- Consejo Económico y Social
- Consejo de Administración Fiduciaria
- Corte Internacional de Justicia
- Secretaría General

Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a la abolición de la pena de muerte
- Declaración del Milenio

Instrumentos Universales de los Derecho Humanos

Sistemas Regionales de Protección de los Derechos Humanos

- Europeo
- Africano
- Interamericano
  - a) Comisión Interamericana de Derechos Humanos
  - b) Corte Interamericana de Derechos Humanos

El Derecho Internacional Humanitario

- El Comité Internacional de la Cruz Roja
- El Derecho de los Refugiados

La Corte Penal Internacional

## Sistema Universal de los DDHH (ONU)

- Sistema que observa el ejercicio de los DDHH en los países que forman parte de la ONU.
- Cuenta con Comités conformados por expertos independientes que supervisan la aplicación de los Pactos y Convenciones (Comité de los DDHH del Niño).
- Cuenta con Relatoras (es) sobre los temas de los Pactos
- Realiza Informes Especiales
- Realiza Exámenes y llama a comparecer a los Estados (EPU)
- Recibe información generada por Sociedad Civil (informes alternativos).
- Observaciones Generales
- Recomendaciones Generales

## Sistema Interamericano de los DDHH (SIDH)

- Es el mecanismo regional encargado de promover y proteger los ddhh en América.
- Vigila el cumplimiento de la Convención Americana de Derechos Humanos y sus Protocolos
- Está conformado por una Comisión (CIDH) y una Corte (CoIDH).
- La CIDH tiene funciones cuasi-jurisdiccionales (Petición y Recomendaciones)
- LA CoIDH tiene funciones contenciosas y consultivas (Sentencias y Opiniones) (Ventura, 2014)



## Tratados internacionales de derechos humanos

Vinculantes	No vinculantes
*Declaración Universal de los Derechos Humanos	
Pactos	Declaraciones*
Convenciones	Cartas
Protocolos	Principios
Convenios	Agendas
Sentencias y Recomendaciones de Organismos Internacionales	

### DATOS INTERESANTES:

Los 9 tratados internacionales de derechos humanos están centrados en distintos grupos de población como: las personas que sufren discriminación racial, las mujeres, las y los niños, las personas migrantes y las personas con discapacidad; o en violaciones concretas como, las desapariciones forzadas o la tortura.

México ha ratificado esos 9 tratados y, por lo tanto, ha adquirido la obligación legal de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos ahí reconocidos.

## **Casos de México ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

- **Martín del Campo Dodd vs México 3 de septiembre de 2004 (Tortura)**
- **Castañeda Gutman vs México – 6 de agosto de 2008 (Recurso judicial efectivo)**
- **González y otras (“Campo Algodonero”) vs México–16 de noviembre de 2009 (Violencia contra la mujer)**
- **Radilla Pacheco vs México – 23 de noviembre de 2009 (Desaparición forzada)**
- **Fernández Ortega y otros vs México–30 de agosto de 2010 (Violencia contra la mujer)**
- **Rosendo Cantú y otra vs México–31 de agosto de 2010 (Violencia contra la mujer)**
- **Cabrera García y Montiel Flores vs México – 26 de noviembre de 2010 (Tortura)**
- **García Cruz Sánchez y Silvestre vs México–26 de noviembre de 2013 (Tortura) (Acuerdo de solución amistosa)**

## II. Marco nacional de protección de los derechos humanos

- Reforma constitucional de 2011
- Fuentes nacionales de los derechos humanos



### ¿Sabías qué?

En la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011, cambia la denominación del Capítulo I, dejando atrás el concepto de “garantías individuales”, sustituyéndolo por la denominación “De los derechos humanos y sus garantías”, también se modifica el artículo primero que en vez de “otorgar” derechos ahora los “reconoce”. La visión anterior restringía los derechos humanos, porque mediante estas garantías se dejaba a la buena voluntad del Estado el respeto de los derechos humanos.

Es decir, desde el enfoque anterior, los derechos eran prerrogativas que el Estado desde una “posición generosa” concedía a las personas.



### Para recordar

El principio pro persona implica que toda persona servidora pública tiene la obligación de establecer siempre la mayor protección de las personas ante situaciones en las cuales puedan encontrarse en desventaja para el ejercicio de sus derechos, por ello, se debe acudir a la norma jurídica que más favorezca a la persona y a la interpretación que proteja de mejor forma un derecho humano.

## III. Los derechos fundamentales en la Constitución de la Ciudad de México

El reconocimiento de los derechos fundamentales en la Constitución de la Ciudad de México.



Dignidad Humana

Principio supremo rector de la CPCM X y sustento de los derechos humanos

Parámetro de regularidad constitucional

En la CDMX las personas gozan de derechos humanos y sus garantías

DDHH reconocidos en la CPCM X, tratados, instrumentos, normas generales y locales

El Estado debe promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos

### III. Los derechos fundamentales en la Constitución de la Ciudad de México



## Los derechos fundamentales en la Constitución de la Ciudad de México



## Los derechos fundamentales en la Constitución de la Ciudad de México

### Grupos de atención prioritaria:

... personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Mujeres	Personas con discapacidad
Personas privadas de su libertad	Niños, niñas y adolescentes
Personas víctimas	Personas mayores
Personas en situación de calle	Personas afrodescendientes
Personas que residen en instituciones de asistencia social	Personas migrantes y sujetas de protección internacional
Personas de identidad indígena	Personas LGBTTTI
Minorías religiosas	Personas jóvenes
Personas víctimas	

### Nuevos derechos

Derechos sexuales / derechos reproductivos
Seguridad humana y protección civil
Familias
Memoria histórica
Muerte digna
Al deporte
Al cuidado
Espacio público
Ciudad
Protección de animales
Movilidad
Al cuidado
Desarrollo científico
Tiempo libre

Cierre de la primera parte  
Se da paso a preguntas y respuestas

**¡Muchas gracias  
por su atención!**

## IV. La labor de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

# Organismos públicos de Derechos Humanos

**Art. 102 Apartado B  
CPEUM**



Organismos de  
protección de los  
DH  
Quejas contra actos  
u omisiones



Formularán  
recomendaciones  
públicas

No competencia en asuntos  
electorales y jurisdiccionales



Autonomía de gestión,  
presupuestaria, personalidad  
jurídica, patrimonio propio



## IV. Naturaleza de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

- La CDHCM es el organismo encargado de proteger, promover y garantizar los derechos humanos.
- Es la institución encargada de conocer sobre quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por cualquier autoridad o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o en los órganos de procuración y de impartición de justicia que ejerzan jurisdicción local en la Ciudad de México. Realiza recomendaciones en la materia, asiste, acompaña y asesora a las víctimas de violaciones a derechos humanos.
- La persona **titular de la CDHCM** es designado por el Congreso de la Ciudad de México y **su actuación al frente de la Comisión es autónoma, es decir, no está supeditado a autoridad o servidor público alguno**. El funcionamiento de la CDHCM está regido por su propia Ley y su Reglamento Interno.

## Ámbito de competencia de la CDHCM

**El ámbito de competencia de la CDHCM** está definido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en su ley interna que:

### **Está excluida de conocer:**

- ✓ Cuestiones jurisdiccionales de fondo
- ✓ Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales
- ✓ Resoluciones de carácter jurisdiccional
- ✓ Consultas formuladas por autoridades, particulares u otras entidades, sobre interpretación de disposiciones constitucionales y de otros ordenamientos jurídicos

### **Se entiende por resoluciones de carácter jurisdiccional:**

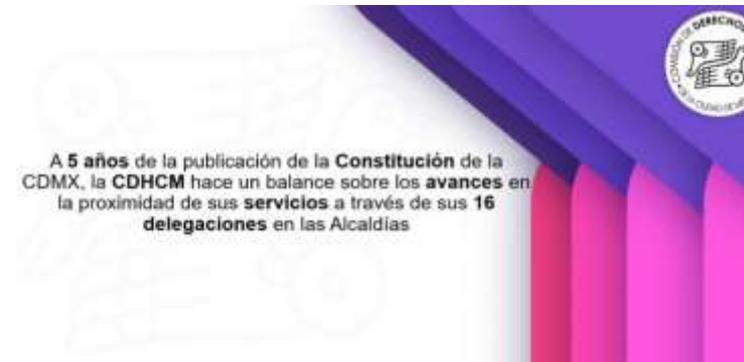
- ✓ Las sentencias o laudos definitivos que concluya la instancia
- ✓ Las sentencias interlocutorias que se emitan durante el proceso
- ✓ Los autos y acuerdos dictados por el juez o por el personal del juzgado o tribunal u órgano de impartición de justicia, para cuya expedición se haya realizado una valoración y determinación jurídica o legal

## Ámbito de competencia de la CDHCM

### Artículo 56. Atribuciones de las Delegaciones

Las personas servidoras públicas a que se refiere el artículo anterior ejercerán, entre otras, las atribuciones siguientes:

- Promover la educación en derechos humanos;
- Propiciar acciones preventivas de afectaciones a derechos humanos;
- Atender, según corresponda, la petición inicial de las personas que accedan a los servicios de la Delegación buscando, en todo caso, alcanzar soluciones que respondan a los principios básicos de la justicia restaurativa;
- Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dirigidas a la Alcaldía respectiva;
- Proponer y/o impulsar medios alternativos para la prevención y/o resolución de conflictos sociales, a través de mecanismos como la mediación y la conciliación;
- Brindar asesoría a las personas peticionarias cuyos hechos no sean competencia de la Comisión, para acceder a los servicios que brinda la propia Alcaldía o a cualesquiera otros que se requieran de acuerdo a sus necesidades;
- Realizar actividades de mediación social encaminadas a facilitar el diálogo, con el propósito de prevenir o se busque y construya una solución satisfactoria al posible conflicto existente entre las personas y la autoridad o las personas servidoras públicas.



## Ámbito de competencia de la CDHCM

**Artículo 28.-** De la competencia de la CDHCM.

**Artículo 72.** De las Violaciones Graves.

**Artículo 89.-** Atención a solicitud inicial improcedente.

**Artículo 99.-** Requisitos de admisión para trámite como quejas

**Artículo 74.** De los servicios en Delegaciones

Si del planteamiento expuesto por la persona peticionaria se advierten hechos que pudiesen ser atendidos de forma inmediata por personal de la Alcaldía, se informará a la persona Coordinadora de Oficina de la Delegación, para que realice las gestiones necesarias para su atención, cuyo término no podrá exceder de 5 días hábiles



## La violencia de género constituye:

- Una grave violación a los derechos humanos
- Un problema de salud y protección que pone en riesgo la vida



## La violencia de género puede suceder en:

El **espacio público**: lugar en el que convergen distintos factores culturales, intercambios sociales y económicos, de información y al que puede acceder cualquier persona, sin importar su edad, sexo, preferencia sexual, condición física o nivel socioeconómico.

El **espacio privado**: lugar donde la persona desarrolla "libremente" su intimidad y su personalidad en un "ámbito reservado e inalienable". En este sentido, las residencias y los lugares en los que las personas habitan, son el espacio privado por excelencia.



## Importancia de la prevención

Es la única manera para detener la violencia, incluso antes de que ocurra. Requiere un compromiso político, aplicar leyes que fomenten la igualdad de género, invertir en organizaciones de mujeres y abordar las múltiples formas de discriminación a las que se enfrentan las mujeres a diario.



Fomentar la sensibilización por parte de la CDHCM





## La CDHCM implementa línea de atención telefónica para mujeres víctimas de violencia

**CDHCM**  
*Amiga*

ANTE LA VIOLENCIA TE VEMOS Y TE ESCUCHAMOS

**Marca:**  
**55 3335 0082**

ATENCIÓN  
24 horas  
todos los días

Si tú o alguna amiga viven violencia o se sienten en riesgo, recuerda que no están solas. Podemos ayudarte. acércate a la Comisión.

**La violencia no se justifica.**

**CDHCM**  
*Amiga*

ANTE LA VIOLENCIA TE VEMOS Y TE ESCUCHAMOS

**Marca:**  
**55 3335 0082**

ATENCIÓN  
24 horas  
todos los días

El quedarnos en casa ha generado cambios en nuestras relaciones tanto de pareja como de familia.  
**la violencia no se justifica.**

Cierre de la sesión  
Se da paso a preguntas y respuestas

**¡Muchas gracias  
por su atención!**